



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Cámara de Diputados aprobó el miércoles 27 de octubre, el proyecto de ley que prorroga y modifica el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", comúnmente llamada Ley Ovina (Ley N° 25.422).

El nuevo texto que modifica la ley del año 2001 y cuyo vencimiento fue el pasado mes de abril, intenta llevar previsibilidad al sector ovino argentino. Esta iniciativa tiene, como ejes vertebrales, la incorporación de la ganadería de llamas y fija que, por un plazo de 10 años, se destinará un presupuesto de 850 millones de pesos para promover la actividad.

El proyecto fue presentado en octubre del año 2020 por el Diputado Luis Di Giacomo que fue clave en la elaboración de esta propuesta que contó con gran acompañamiento de sus pares y que junto con dos proyectos más, fueron tomados por una mesa de trabajo de la Comisión de Agricultura y Ganadería para conformar un proyecto unificado que ingresó luego por el Senado.

Esta ley es trascendente y sumamente importante para nuestra región porque constituye la continuidad de una política de Estado que reconoce el trabajo de nuestro senador Alberto Weretilneck., quien refirió que la ley ovina, en su momento y el Estado provincial de Río Negro fueron los que permitieron evitar que miles de productores se vayan de sus tierras. Y de esas 800.000 cabezas de ganado que había en el año 2011 hoy se hayan elevado a 1.500.00, esto no solo es un número sino el resultado de una fuerte política provincial.

La iniciativa incorpora a la ganadería de llamas y establece que por el plazo de 10 años se destinará en el Presupuesto Nacional un monto de 850 millones de pesos para la promoción de estas actividades.

La iniciativa establece el Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas, el cual estará destinado al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

presente régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio.

Serán beneficiarios del régimen las personas humanas, jurídicas, sociedades de hecho y sucesiones indivisas que realicen estas actividades; al tiempo que se especifica la clasificación entre productores y productoras; prestadores de servicios; transformadores y comercializadores.

Para poder acogerse al régimen, los solicitantes deberán presentar un plan de trabajo y/o un proyecto de inversión, según corresponda, ante la Unidad Ejecutora Provincial del Régimen. Se promoverá la igualdad de oportunidades para el desarrollo y participación de las mujeres en la cadena ovina y de llamas", contempla la iniciativa.

El artículo 6 reza que la autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dará un tratamiento diferencial en los beneficios económicos y en los requisitos a cumplimentar a las pequeñas productoras y productores y al sector de la agricultura familiar campesina e indígena que desarrollan la actividad en reducidas superficies o cuentan con pequeñas majadas".

Además, se dispone la creación de una Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (CAT), la cual estará presidida por el ministro del área e integrada por representantes de distintos sectores, teniendo en cuenta la participación femenina en la misma.

Se establece que por el plazo de 10 años el Poder Ejecutivo deberá incluir en el Presupuesto Nacional un monto anual a integrar en el Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de 850 millones de pesos. Hasta el pasado 5 de abril, esa cifra era de 20 millones de pesos. Los productores estaban reclamando 1.500 millones de pesos.

Por último el artículo 12 del proyecto establece que la autoridad de aplicación, en conjunto con la CAT, establecerá el criterio para la distribución de los fondos del FRAO, considerando prioritariamente la cantidad de cabezas de ganado ovino registradas oficialmente.

La sanción de esta iniciativa parlamentaria, es un alivio para todos los productores y reconoce el fuerte compromiso y trabajo de nuestros representantes en el Congreso de la Nación, Senador Alberto Weretilneck y Diputado Luis Di Giacomo, quienes han puesto letra al proyecto de ley que sera sin duda cambio fundamental



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

en el fortalecimiento del sector ganadero rionegrino y nacional.

Por ello;

**Autoría:** Graciela Valdebenito, Soraya Yauhar, Dario Ibañez, Vivanco y Facundo López.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción al proyecto de ley ovina que establece el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", el cual estará destinado al desarrollo sostenido de la producción la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades que fortalecerá la política ganadera provincial y nacional.

**Artículo 2°.-** De forma.